

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 20 de febrero de 2019, adoptó acuerdo de "Aprobación de convocatoria para la concesión de los premios "Proyecto 50/50 de ahorro de energía y agua en colegios públicos en Rivas-Vaciamadrid", que literalmente transcrito dice:

"Vistas la documentación obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Educación de fecha 11 de febrero de 2019, el del Letrado Municipal de fecha 14 de febrero de 2019, así como el del Sr. Interventor Accidental de fecha nº 60/2019 de fecha 19 de febrero de 2019, RC 12019000004325.

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate ACUERDA por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de los premios "Proyecto 50/50 de ahorro de energía y agua den colegios públicos de Rivas-Vaciamadrid", que se adjuntan como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- La aprobación de esta convocatoria supone un coste económico para el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid de 50.000,00€ con cargo a la partida 0516-3230045391, correspondiente al año 2019.

TERCERO.- Publicar el contenido de dichas Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página Web municipal, así como en el Boletín Oficial de la Comunidad.

CUARTO.- Dar cuenta del presenta acuerdo al Concejalía de Educación y a la Concejalía de Hacienda

QUINTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Educación para la ejecución del presente acuerdo, designar al empleado público responsable del seguimiento al Jefe de Servicio de Educación, D. Pablo Fernández Díaz".

Rivas-Vaciamadrid, 22 de febrero de 2019

LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL,

Fdo.: Silvia Gómez Merino



EL PRESENTE DOCUMENTO FUE APROBADO
POR EL AYUNTAMIENTO EN JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID, 20 FEB. 2019
Pl. 5ª, const. 6 págs. incluido este
RIVÁS-VACIAMADRID, 2 FEB. 2019



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

PROYECTO 50/50 DE AHORRO DE
ENERGÍA Y AGUA EN COLEGIOS
PÚBLICOS

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS "PROYECTO 50/50 DE AHORRO DE ENERGÍA Y AGUA EN COLEGIOS PÚBLICOS EN RIVAS VACIAMADRID" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2019.

1. Convocatoria de para la Concesión de los premios "Proyecto 50/50 de Ahorro de Energía y Agua en los Colegios Públicos de Rivas Vaciamadrid" de acuerdo las bases reguladoras aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2018.
2. Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención. Para la anualidad 2019 la dotación presupuestaria asciende a 50.000 euros, imputables a la partida presupuestaria 0516/32300/45390 SUBV. LUZ VERDE 50-50 AHORRO ENERGÉTICO EN CENTROS EDUCATIVOS.
3. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención. Los premios "PROYECTO 50/50 DE AHORRO DE ENERGÍA Y AGUA EN COLEGIOS PÚBLICOS EN RIVAS VACIAMADRID" tienen por objeto incentivar los buenos hábitos en cuanto al consumo de energía y agua, gracias al trabajo continuado por parte de la comunidad educativa en los centros educativos de Rivas Vaciamadrid. Los beneficios económicos derivados del ahorro obtenido, son compartidos entre los centros educativos y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, que paga la factura energética y se destinarán del siguiente modo:

El cincuenta por ciento del ahorro en euros, será concedido al centro educativo para su empleo en material o servicio de contenido pedagógico: viajes, libros, o cualquier elemento educativo considerado adecuado por el Consejo Escolar del Centro.

El otro cincuenta por ciento será destinado a mejoras de eficiencia energética en el centro educativo por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cuya ejecución se realizará en el ejercicio siguiente al periodo de ejecución, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El Ayuntamiento, además prestará asistencia a los centros en el seguimiento energético de las instalaciones y facilitará a los centros educativos la medición de los consumos de energía eléctrica, gas natural y agua.

4. El procedimiento de concesión del premio se tramitará en régimen de concurrencia competitiva



5. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos: Podrán participar de acuerdo con las bases establecidas todos los Centros Educativos Públicos de Infantil y Primaria del municipio de Rivas Vaciamadrid no incurso en alguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario establecidas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones. Los centros educativos aportarán la siguiente documentación:
 - Solicitud de adhesión al proyecto 50/50 del centro educativo en el inicio del periodo de ejecución del mismo.
 - Declaración responsable por parte del Director o Directora, según modelo adjunto.
 - Nombramiento del Director o Directora del centro educativo o de su representante legal.
6. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. El órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de los premios es la alcaldía o aquel en quien delegue esta competencia.
7. Plazo de presentación de solicitudes: Los Centros Educativos interesados que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, podrán presentar sus solicitudes en el plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
8. Plazo de resolución y notificación. El plazo máximo de resolución y notificación será de cuatro meses desde la finalización de la ejecución del proyecto.
9. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.
 - a. Memoria descriptiva de las actuaciones puestas en marcha o previstas realizar durante el periodo de ejecución.
 - b. Identificación del número de cuenta al que haya de transferirse el importe del premio.
10. La resolución de la concesión de los premios pondrá fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición y/o contencioso administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la LPAC y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.
11. Criterios de valoración de las solicitudes. El único criterio de valoración para la concesión de los premios será haber conseguido un ahorro en el consumo energético de electricidad, gas y de agua, entre el 1 de enero 2019 y 30 de junio de 2019, comparado con el consumo en el mismo periodo del curso



anterior. Dicho ahorro se calculará en las unidades de medidas energéticas correspondientes.

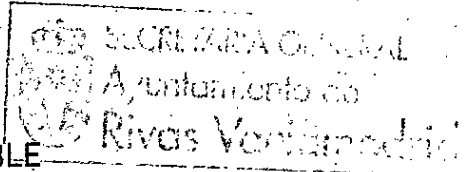
12. Medio de notificación o publicación: En la web municipal y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento de
Rivas Vaciamadrid



Anexo

DECLARACIÓN RESPONSABLE



D./D^a.....con
número DNI....., en nombre y representación del Colegio
Público

.....
formula la presente declaración responsable manifestando que:

- a) No incurre en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) No mantiene deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
- c) Ha cumplido con las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- d) Que la Entidad a la que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social

Rivas Vaciamadrid, de 2019

Fdo.:

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE 2019 EN EL PROYECTO 50/50 DE
AHORRO DE ENERGÍA Y AGUA EN COLEGIOS PÚBLICOS**Ayuntamiento de
Rivas Vaciamadrid**IDENTIFICACIÓN DEL/LA SOLICITANTE**

DATOS DEL/LA SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR

DATOS DEL BENEFICIARIO		
NOMBRE DEL CENTRO O ENTIDAD:		NIF
NÚMERO TOTAL ALUMNOS/AS	NÚMERO TOTAL PROFESORES/AS	
DIRECCIÓN		NÚMERO
POBLACIÓN		CP
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

1. Título del proyecto/actuación

--

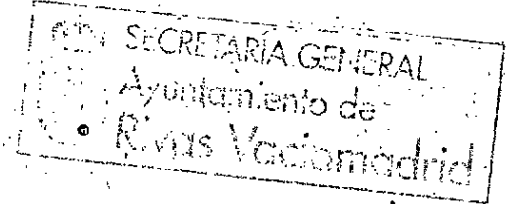
2. Datos de la persona responsable a nivel técnico

Nombre y apellidos	
Teléfono	Correo electrónico

El/la representante,

Fecha y Firma:

Sello de la entidad:



Aviso de protección de datos de carácter personal. De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo relativo al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos (RGPD) y normativa española vigente; se le informa que los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de un interés público o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid del conformidad con el art. 6.1 apdo. e) del RGPD. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos y consultar la Política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid en la dirección: <https://sede-electronica.rivasciudad.es/proteccion-datos/>. También puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: protecciondedatos@rivasciudad.es, o por escrito presentado en el Registro municipal.